BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2306 | **Buenos Aires, martes 21 de Mayo de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

Desde el día 15 inclusive del presente mes, de orden superior, regirá para ambos Boletines « Judicial » y « Oficial » de la Nación, la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el «Boletin Oficial», de patentes de invención, fábrica, comercio é industria y registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA.-Aprobando una licitación para la provisión de viveres al Hotel de Inmigrantes de la Capital.—No haciendo lugar á la reconsideración solicitada por don Manfredi Hertelendi.—Id. id. á lo solicitado por don Alfredo Maupás.—Id. id. por don Juan P. Maupás.

MISNISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.-Construcción de una estación en Puente del Inca, Ferrocarril Trasandino.—Construcción de una trampa en la estación Mercedes, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Construccion de planchadas en la estación Pergamino, Ferrocarril Central Argentino.—Construcción de un desvio en la estación Florida, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas.—Estado Mayor General del Ejército.—Caja de Conversión.

AVISOS OFICIALES

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobando una licitación para la provisión de víveres al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1901.

Visto este expediente, iniciado con motivo de la licitación pública, para la provisión de pan y víveres durante el presente año, y con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas para la provisión de pan, la más baja, es la que propone don José Novais, que se compromete á hacer el servicio á razón de ciento veinticinco milésimos el kilo.

Que para la provisión de víveres secos, se presentaron tres proponentes: los señores Vignale, Castignan y Pessagno; debiendo desestimarse las presentadas por los señores Vignale y Pessagno, por no haber ellos indicado precios para la provisión de arroz y no haber acompañado las muestras que se exigía en el inciso 14 del pliego de condiciones, quedando á resolver la propuesta de don Henry Castignan, cuyos precios dan un promedio total de cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional por cada mil raciones, que se debe desechar por resultar superiores á los corrientes en plaza.

Que de acuerdo con los informes producidos por la Dirección de Inmigración, la Contaduría General y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro, corresponde aceptar la propuesta presentada por don José Novais, para la provisión de pan, y rechazar las presentadas para la de viveres secos, por no convenir á los intereses del Fisco, cuyo servicio puede hacerse administrativamente y de una manera ventajosa.

Por todas estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación verificada en la Dirección de Inmigración, el 5 de febrero ppdo., para la provisión de pan y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año; aceptándose la propuesta de don José Novais para la provisión de pan, á razón de ciento veinticinco milésimos ($ 0,125) el kilo, y desechánse las propuestas de don Juan Vignale, Henry Castignan y Silvestri Pessagno, para la provisión de víveres secos al referido Hotel.

Art. 2º Autorízase á la Dirección de Inmigración para hacer administrativamente la provisión de víveres secos, durante el presente año, no pudiendo invertir en dicho objeto sino un promedio total de treinta pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 30.31 m/n) por cada mil raciones.

Art. 3º Devuélvanse por la Dirección de Inmigración, los comprobantes de depósito de garantía efectuados por las personas cuyas propuestas no han sido aceptadas.

Art. 4º Vuelva este expediente á la Dirección de Inmigración, á sus efectos, y para que celebre con Dn. José Novais el contrato respectivo que elevará á la aprobación superior.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—E. RAMOS MEXIA.—FELIPE YOFRE.—E. BERDUC.—A. ALCORTA.— EMILIO CIVIT.

No haciendo lugar á un pedido de reconsideración hecho por el Sr. Manfredi Hertelendi.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1901.

Resultando de este expediente: Que la transferencia hecha por don Ramón Pardo á favor del Sr. Manfredi Hertelendi, de su concesión de ochenta mil hectáreas para colonizar en el territorio del Chaco, no fué tomada en consideración; que posteriormente por resolución de 21 de enero de 1899, dicha concesión fué declarada comprendida en lo dispuesto por los incisos 1, 2 y 3 del Art. 1 del decreto de 19 de enero del mismo año, careciendo por lo tanto el Sr. Manfredi Hertelendi de personeria para formular su pedido de reconsideración.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, lo archive.

Comuníquese y publíquese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á lo pedido por don Alfredo Maupás.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1901.

No siendo atendibles las razones aducidas por don Alfredo Maupás, arrendatario de doce mil quinientas hectáreas en el territorio de Santa Cruz, al solicitar la rescisión de su contrato de arrendamiento en la parte que se refiere á las cinco mil hectáreas de la mitad oeste del lote Nº 21, fracción C, sección XXX, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo pedido por don Alfredo Maupás y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo archive, prévia reposición de sellos.

Comuníquese y publíquese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

No haciendo lugar á lo pedido por don Juan P. Maupás.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1901.

No siendo atendibles las razones aducidas por don Juan P. Maupás, arrendatario de 10.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz al solicitar la rescisión de su contrato en la parte que se refiere á las cinco mil hectáreas de la mitad oeste del lote 15, letra D, sección XXIII y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo pedido por D. Juan P. Maupás y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo archive, previa reposición de sellos.

Comuníquese y publíquese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando el plano general de la estación Puente del Inca, presentado por la empresa del Ferrocarril Trasandino.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1901.

Visto el adjunto plano general de la estación «Puente del Inca», presentados por la empresa del Ferrocarril Trasandino y no haciéndose observación por la oficina técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia y autorízase á la mencionada empresa para llevar á cabo las obras á que ellos se refieren.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de una trampa en la estación Mercedes, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1901.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para colocar una trampa en la vía que une la general Nº 1, de la estación Mercedes con el Ferrocarril al Pacífico,

SE RESUELVE.

Autorízase á la referida empresa para llevar á cabo la obra de que se trata, de acuerdos con los planos adjuntos que quedan aprobados.

Hágase saber, pnblíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de planchadas en la estación Pergamino, Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1901

Visto el informe precedente

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir en su estación "Pergamino" las planchadas que proyecta llevar á cabo, de acuerdo con los planos adjuntos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un disvio en la estación Florida, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario

Buenos Aires, Mayo 20 de 1901.

Visto el informe precedente

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un desvío en la estación Florida del ramal á Las Conchas, de acuerdo con los adjuntos planos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Mayo 15 de 1901.

Atento lo manifestado en este expediente por el Ferrocarril Provincial de Santa Fe: de lo que resulta la oposición del Ferrocarril Córdoba y Rosario, á permitir el cruzamiento de las vías del primero por sobre las del segundo, en el desvío que se proyecta construir en la Refinería Argentina, y

CONSIDERANDO:

1º Que la construcción del referido desvío se encuentra debidamente autorizada por dscreto del Poder Ejecutivo de fecha mayo 23 de 1900.

2º Que el artículo 16 de la ley de ferrocarriles nacionales, dispone terminantemente que ninguna empresa de ferrocarriles podrá oponerse á que otra cruce sus vías estableciéndose en este caso únicamente la restricción de colocar una casilla y un guarda dependiente de la empresa primitiva y costeado por la que cruza.

3º Que dada la oposición puesta por el Ferrocarril Córdoba y Rosario no se ha llegado á convenio alguno por parte de las empresas, no obstante haber transcurrido un año desde la resolución del Poder Ejecutivo.

4º Que el caso se encuentra previsto por el artículo 24 de ley, disponiendo que la Dirección General de Ferrocarriles fijará un plazo perentorio para la celebración del convenio, vencido el cual, se procederá como lo determine dicha Dirección, interin se resuelva la cuestión por árbitros que las empresas nombrarán ante el juez respectivo.

6º Que el Poder Ejecutivo al aprobar los planos de la obra en cuestión sólo ha hecho uso de la facultad que le acuerda la ley Nº 2873.

7º Que establecido el derecho del Ferrocarril Povincial de Santa Fe, para construir su desvío con arreglo á los planos aprobados por el Poder Ejecutivo, es evidente la aplicabilidad de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la ley general de ferrocarriles nacionales.

8º Que los gravámenes impuestos á las empresas, tienen por causa verdaderas, conveniencias públicas, relacionadas con el comercio y que la ley ha tratado de evitar entorpecimientos que pudieran producirse por intereses privados á las empresas ú otra causa cualquiera.

Por estos fundamentos, la Dirección General de Vías de Comunicación,

RESUELVE:

De acuerdo con lo expresado en el artículo 24 de la ley de ferrocarriles nacionales:

1º Fíjase un plazo perentorio de ocho días, á contar de la fecha de la notificación de esta resolución, para que las empresas de los Ferrocarriles Provincial de Santa Fe y Córdoba y Rosario se pongan de acuerdo ó lleguen á un convenio en cuanto se relaciona con el cruce de la línea del primero sobre la del segundo, en el paraje indicado.

2º Fíjase igualmente un plazo de seis días, á contar desde aquel en que se celebre el convenio indicado precedentemente para la terminación de las obras.

3º Hacer saber á las empresas que para el caso que no se llegara á acuerdo entre ambas administraciones, esta dirección resolverá la forma en que se han de efectuar las obras del cruce, interin se resuelva la cuestión por árbitros que al efecto pueden ser nombrados por las empresas en virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley general de ferrocarriles nacionales.

Comuníquese, anótere en la inspección técnica y fecho, resérvese.

A. Schneidewind.

Mayo 4 de 1901.

Visto este expediente, en el que el Sr. Calderoni se queja contra la empresa del Ferrocarril del Sud, manifestando que una balija de su propiedad fué pesada en Bahía Blanca, estando la balanza sucia de pescado y que á pesar de haberle manifestado á un empleado que la balanza estaba sucia, éste le contestó insolentemente que no tenía tiempo de ocuparse de esas cosas, después de lo que se peso la balija, machándola.

Atento lo informado precedentemente y teniendo en cuento que la empresa, en la vista que se le confirió reconoce que la balanza estaba sucia,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja del Sr. Calderoni dejando á salvo los derechos que creyere tener para que ocurra ante quien corresponda en demanda de los daños que pudiese haber recibido.

Comuníquese, anótese en la sección técnica y archívese.

A. Schneidewind.

Mayo 4 de 1901.

Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires para efectuar paradas de sus trenes mixtos entre las estaciones Pichi-Mahuida y Neuquén con el objeto de proveer de agua á las cuadrillas de la vía permanente y siempre que los trenes no sufran alteración del horario, pues será responsable de los atrazos que se produzcan por tal causa.

Comuníquese, anótese en la sección técnica y archívese.

A. Schneidewind.

Mayo 4 de 1901.

Vista la queja formulada por don Adolfo Usinger y otros contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de asientos de 1ª clase en el tren 3ª del 28 de diciembre ppdo., y no siendo atendible la explicación que se da de que se hizo desenganchar un coche de reserva por haberse solo vendido cuatro boletos, por cuanto al verse la afluencia de pasajeros á última hora pudo haberse vuelto á enganchar dicho coche sin ocasionar por ello demora,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el Art. 37 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Central Argentino debe devolver la mitad de lo cobrado por pasaje á cada uno de los quejantes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1901.

Visto lo actuado en este expediente referente al reclamo interpuesto por el señor José Bardy, contra la empresa del Ferrocarril del Sud, á causa del estravío de un baúl que despachó como encomienda en un viaje que efectuó el día 17 de marzo ppdo., desde el «Mar del Plata» á «Plaza Constitución», el cual reclamó en esta última oportunamente, contestándosele que no se encontraba; de acuerdo con lo informado precedentemente y teniendo en cuenta, que el interesado ha declarado que el mencionado baúl le ha sido ya entregado en «La Plata» á fines del mes expresado,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente, dejándose á voluntad del señor Bardy, el que ocurra donde corresponda, en demanda de los daños y perjuicios á que pueda tener derecho, por la demora en la entrega del baúl de la referencia.

Comuníquese á los interesados, tómese razón en la sección comerciales, fecho archívese.

A. Schneidewind.

Mayo 6 de 1901.

Visto este expediente y atento lo informado se resuelve aprobar la circular G. E. 95 /01 emitida por la empresa del Ferrocarril Central Norte anulando la tarifa especial del libro 6 cuadros 1, 2 y 3 entre Colastiné y estaciones de la sección norte.

Comuníquese, anótese en la sección comerciales y archívese.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Argentino del Norte.

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 2 DE MAYO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 2/5/1901	Semana que terminó el 2/5/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros.................... $ m/n	252 49	613 42		
Encomiendas y exceso de equip. "	14 23	42 55		
Cargas...................... "	198 48	959 68		
Telegramas.................. "	8 16	14 03		
Varios...................... "	45 00	48 66		
Total.....$ m/n	518 36	1678 34	1198 34	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

Importe

Enero 1º días hasta el 2-5-1901.................. $ 103.656 17
" " " " " 2-5-1900.................. " 102.884 73
Aumento........ " 771 44

Suma anterior........... $ m/n 103.137,81
" de la semana....... " " 518,36
Total...... $ m/n 103.656,17

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes..	987 —	1495 —		508 —
Entrada por kilómetro de tren...	0 53	1 12		0 59
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	0 92	2 98		2 06

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

E. Lugones,
Contador.

J. Cilley,
Administrador.

Ferrocarril Argentino del Norte.

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 9 DE MAYO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 9-5-1901	Semana que terminó el 9-5-1900	Aumento
Pasajeros...............................$ m/n..	1934 43	1533 55	
Encomiendas y equipajes....	125 41	106 38	
Cargas.......................................	3646 76	2399 21	
Telégramas..................................	47 59	35 08	1661 25
Varios.......................................	102 92	121 64	
Total...$ m/n..	5857 11	4195 86	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

Importe

Enero 1º días hasta el 9-5-1901.... .... $ m/n. 109.513 28
" " " " " 9-5-1900............. " " 107.080 59
Suma anterior................ $ 103.656 17 Aumento 2.432 69
" de la semana........... " 5.857 11

Total ..... $ 109.513 28

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4202 —	4089 —	113 —	
Entrada por kilómetro de tren $..	1 39	1 03	0 36	
Kilómetros de línea en explotación.	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea $..	10 40	7 45	2 95	

E. Lugone, Publíquese y archívese—*Bustos Morón.* *J. Cilley,*
Contador. Administrador.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletin militar del Ministerio de Guerra
Nº 84

Buenos Aires, Mayo 18 de 1901.

LICENCIA – SENTENCIA.

En la fecha se concede licencia por un mes para pasar al Uruguay (Provincia de Entre Ríos), al teniente 2º Dn. Rodolfo Martínez González, del Regimiento 2º de Artillería de Motaña.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 7 del corriente mes, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra permanente mixto para jefes y oficiales, que absuelve de culpa y cargo al subteniente Dn. Constancio Leleu del Batallón Cazadores de los Andes, acusado de abuso de autoridad, de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 821 del Código de Justicia Militar, y declarando que la formación de esta causa no perjudica su buen nombre y honor.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Dia 19

Sin novedad.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	12.517	billetes	$ 368.213
" 6 " septiembre " 1890	1.947	"	" 146.636
" 16 " octubre " 1891	3.618	"	" 133.549
" 29 " id " 1891	83	"	" 16.600
Ley 8 « enero de 1894 (con sello)	78.727	"	" 137.423
" 8 " " " 1894 sin "	42.936	"	" 763.935
» 20 de septiembre de 1897	40.299	"	" 490.827
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	89	"	" 217
	180.216	"	$ 2.057.400

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró—F. Armesto—Francisco L. García—P. Heurtley,* por el gerente—*Juan Battaglini,* tesorero—*J. Pillado,* subcontador—*Alberto Aubone,* secretario.

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de trece mil pesos, en billetes de la emisión menor de $ 0,50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883	800	billetes	$	400
» 21 « agosto » 1890	4.200	«	«	2.100
« 20 « Sept. « 1897	21.000	«	«	10.500
	26.000	«		$ 13.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró—F. Armesto—Francisco L. García—P. Heurtley,* por el gerente—*Juan Battaglini,* tesorero.—*J. Pillado,* subcontador—*Alberto Aubone,* secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Licitación

Llámase á licitación por el término de diez (10) días, para la confección de:

2054 trajes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
1027 kepies.
2054 fundas para los mismos.
453 pares botas.
574 id botines.
22 trajes compuestos de saco, chaleco, pantalón y gorra para las ordenanzas de la Casa de Gobierno.
3 trajes compuestos de levita, chaleco, pantalón y gorra para los porteros de la misma, cuyo total de veinticinco trajes, deberán ser confeccionados con paños y forros de buena calidad, acompañando cada proponente las muestras respectivas.

Los dos mil cincuenta y cuatro uniformes para la gendarmería de los territorios nacionales, deberán confeccionarse de acuerdo en un todo con las muestras que se pondrán á la vista de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la 2ª sección de este Ministerio.

Las propuestas se presentarán cerradas debiendo contener el certificado de depósito respectivo, de acuerdo con la ley de la materia y serán abiertas en presencia de los interesados, el día martes 28 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1901.—*El Subsecretario.* v-28-Mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

Se cita por el término de ocho días á la persona que se considere dueña de un baúl, marca H R, traido por el vapor «Ducca di Galliera», entrado al puerto el 21 de noviembre del año 1900, para que comparezca á esta Oficina de Sumarios á intervenir en el juicio que se ha iniciado sobre dicho baúl, bajo apercibimimnto de resolverse en su rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Mayo 20 de 1901, *Antonio L. Marcenaro.* v-31-mayo.

Administración de alcoholes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Carara y á don José Mazzoni para que, en el término de diez días á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que les corresponda en el sumario Nº 91, letra C, año 1901, que se les sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, baja apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, mayo 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-28 de mayo.

Ministerio de J. é I. Pública

Inspección General de Justicia.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos para vestuario á la Penitenciaria Nacional, con destino á los presos de las cárceles de los territorios nacionales.

Por más datos, ocurrir á esta Inspección Buenos Aires, Abril 21 de 1901.—*Joaquin Granel,* Inspector General.

v-25-mayo.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del juez de instrucción militar, capitán de fragata D. Juan G. Dailey, se cita, llama y emplaza por medio del presente al ex marinero José Manzanelli que en el año 1897 prestó servicios en el crucero "25 de Mayo», para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la prisión militar de la armada, Dársena Sud, á fin de prestar una declaración.—Buenos Aires, mayo 17 de 1901.—*José D. Echevarrieta,* secretario.

V-21-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los buques siguientes que se encuentran á pique unos y abandonados otros, en el Puerto de la Capital:

Frente al destacamento de Bomberos

Pontones. "Apolo", "Casualidad", "Linch", "Nuevo Lujan", "Envidiado Vive" y tres más sin nombre; dos balandras, una falua y una lancha.

Frente á Barraca Peña

Pontones: —"Felipa", "Primer Ardito», "Guillermo Tell", «José Albini" Nº 2025 y otro sin nombre

Frente al astillero Badaracco

«Angelita Deloa", "Carlota Valle" y un pontón sin nombre.

En la vuelta de Rocha

«Nueva Angelita", "Morena C", "Medoc", un pontón sin nombre, una ballenera id., un bote, cuatro cascos viejos, pontón "María Adelaida", otro pontón sin nombre, "Pepito 2º y un cutter pequeño.

Al Este del Riachuelo.

Gin Nº 4625, dos pontones viejos, «Grazia de Rosa, dos pontones viejos, situados en las inmediaciones del astillero Rojas.

Se previene que si dentro del término acordado, los interesados no se presentaron á deducir sus acciones y derechos, la Prefectura General procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, mayo 14 de 1901.—*P. A. Enrique Vitorica.*—Oficial Mayor. v-15 de junio.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 9624.

(P. ⊃FORD)

Marzo 27 de 1901—J. M. Pitchford—Distinguir cuchillería y artículos de acero.

v-21-Mayo.

Acta nº 9756



Marzo 14 de 1901—Ashwortk y Cia.—Distinguir toda clase de harinas en general.

v-21-Mayo.

Acta Nº 9751.



Mayo 13 de 1901—Yza & Dominguez.—Distinguir cigarrillos. v-24-Mayo

Acta nº 9758



Mayo 14 de 1901—Cominges y Cia.—Distinguir aceites comestibles. v- 22 mayo.

Acta nº 9957



Marzo 14 de 1901—Cominges y Cia.—Distinguir aceites comestibles en general. v-21-Mayo.

Acta nº 9625



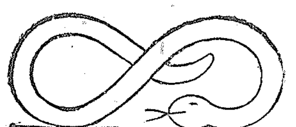
Marzo 27 de 1901—Ibbotson Brothers Cª. Ld.—Distinguir artículos de acero y cuchillería. v-21-Mayo.

Acta nº 9753.



Mayo 13 de 1901.—Maria Dupont de Baby.—Distinguir fajas ginecológicas. v-24-Mayo

Acta nº 9626



Marzo 27 de 1901—S. J. Kitchin—Distinguir artículos de acero y cuchillería.

v-21-Mayo.

Acta nº 9627



Marzo 27 de 1901—Burgóny Ball Ld.—Distinguir artículos de acero y cuchillería.

v-21-Mayo.

Dirección de Tierras y Colonias

Se cita por el término de quince días, á contar desde la fecha, al Sr. Amador Domínguez, domiciliado calle Boedo 573, para que comparezca á la Dirección de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á hacer valer los derechos que le correspondan, á la chacra 89 de la Colonia «General Conesa», gestionada por la Municipalidad de dicha colonia para fines de utilidad pública.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1901.—*Patricio Piñeiro Sorondo,* Subdirector.

v-5 de junio.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del edificio que ocupa el colegio Nacional de la Rioja y para el ensanche de la cárcel de menores varones de la capital.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el día 7 de junio próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. para la primera obra y á las 3 1/2 p. m. para la segunda. v-7 junio.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.